

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

M. J. Ayuntamiento

Yo Juan Cuervo residente en el campo de esta villa Partido de la Uruña, Verino que he sido de la de Fortuna: en el modo mas conforme y debido me presento a V. y Digo: que con motivo ^{de poseer} una considerable porcion de tierras propias y arrendadas en dho Partido de la Uruña, para atender a su cultivo y adelantos, siendo casi todo el año en este termino en Casa propia que en el tengo; por lo que, y deseando sentar Verindad, en esta V.ª la he levantado de la expresada de Fortuna, cuya V.ª Just.ª lo ha tenido a bien, y al mismo tiempo me ha librado una Licen.ª que presento, de mi vida y costumbres, por la que consta ser Persona abil para ser admitido por tal Verino: Por tanto //

Supp. A V. que hav.ª por presentada dha Licen.ª se ciendan a proceder a mi admision de Verino de esta V.ª, mandando se me escriba en el Padron del Verindario, para q.ª se me tenga presente, no solo en los repartim.ª de Cargas Consejoles, si tambien en todo aquello que corresponda al p.º Comunal de Verinos Just.ª y gravis q.ª pide: Molina y Oct.ª 14 de 1796=

Entregado El contenido en el memorial precedente me lo entregó con la certificac.ª de expresa para su presentacion ante los J.ª de este Ayuntamiento. Oydier y seis de Octubre mill setecientos noventa y seis de J.ª

Atuerdo y Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Molina en diez y seis de Octubre mill setecientos noventa y seis

